



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

ciu
dad
de
la



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL
SIL (LEÓN)**

EXPEDIENTE: **OXC-2018-010**

Autoría: Departamento de Compras
Fecha de elaboración: 27-julio-2018



ÍNDICE

Páginas

1.	OBJETO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	NORMATIVA LEGAL Y NORMATIVA DEL CENTRO APLICABLE	4
5.	PRESTACIONES DEL SERVICIO.....	6
5.1.	CONTENEDORES	6
5.1.1.	ALQUILER DE CONTENEDORES PARA RNP.....	6
5.1.2.	CONTENEDORES PARA RP.....	7
5.1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES	7
5.1.4.	ADECUACIÓN DEL RESIDUO PARA SU RETIRADA	7
5.2.	RECOGIDA Y CARGA DE RNP Y RP	7
5.2.1.	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	8
5.3.	TRANSPORTE DE LOS RNP Y RP HASTA SU TRATAMIENTO.....	9
5.4.	RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN	11
5.5.	MÉTODO Y LUGAR DE TRATAMIENTO	11
5.6.	OTROS	12
6.	PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	12
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	13
8.	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	14

ANEXOS



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación de un servicio integral de “Gestor de residuos autorizado” en el Centro de Desarrollo de Tecnologías (en adelante el Centro) que la Fundación Ciudad de la Energía (en adelante CIUDEN o la Fundación) tiene en Cubillos del Sil (León), y que contemple los siguientes servicios:

- Alquiler de contenedores adecuados para el almacenamiento de los residuos no peligrosos (RNP).
- Recogida y carga de RNP y residuos peligrosos (RP).
- Transporte de los RNP y RP hasta su tratamiento.
- Tratamiento.
- Asistencia Técnica a CIUDEN.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

El objetivo fundamental del Centro es el desarrollo e integración de procesos de combustión mediante el uso de diferentes tipos de combustibles y mezclas de éstos, procesos de depuración de gases y procesos de captura y transporte de CO₂ a escala semindustrial, como paso previo para su aplicación en instalaciones industriales.

El Centro dispone de dos calderas, una de Lecho Fluido Circulante (15-30 MWt en modos aire y oxidación respectivamente) y una segunda de Carbón Pulverizado (20 MWt), capaces ambas de operar tanto en modo aire como en modo oxidación. Igualmente, está dotado de un gasificador de biomasa de 3 MWt.

Además de las unidades anteriores, la instalación está dotada con las siguientes unidades principales:

- Sistema de Depuración de Gases, que incluye: sistema de reducción catalítica o SCR (NO_x), ciclón y filtro de mangas.
- Unidad de Compresión y Purificación de CO₂.
- Sistemas y servicios auxiliares (almacenamiento de oxígeno, almacenamiento de CO₂, almacenamiento de hidróxido de amonio, aire comprimido, agua de refrigeración...).
- Instalación de transporte de CO₂ (3.000 m de longitud aproximadamente).

3. ALCANCE

El servicio objeto de contratación es el suministro de los contenedores para el almacenamiento de los residuos no peligrosos, así como el tratamiento según legislación de los residuos no peligrosos y peligrosos, cuya clasificación se incluye en el Anexo I del presente pliego.



El adjudicatario será responsable del producto y todo lo relacionado con su carga, manipulación y transporte, hasta que éste se encuentre en sus propias instalaciones o las instalaciones del gestor final.

La empresa adjudicataria es responsable de la carga del producto en origen y de la descarga del mismo, sin que el personal propio de CIUDEN tenga que estar presente en dichas descargas.

El adjudicatario someterá a la aprobación de CIUDEN las instrucciones técnicas para la correcta carga del producto por el transportista.

El adjudicatario, dentro de las instalaciones del Centro, cumplirá con las medidas de seguridad e higiene en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar a su costa tales medidas y aquellas que dicte la Inspección del Trabajo, el Coordinador de Seguridad y Salud y demás organismos competentes.

Respecto de las operaciones de carga y descarga de contenedores en las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil, se establece que será responsabilidad exclusiva del Contratista, y requerirán su supervisión constante de modo que queda obligado a comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable por quienes realicen dichas operaciones. En este sentido se exceptúa lo previsto en el apartado 2 del art 37 del RD 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, entendiéndose que los licitadores lo aceptan con la sola presentación de su proposición a la presente licitación. Debido a ello, el adjudicatario es responsable de enviar al personal necesario para asistir y supervisar cada vez que se cargue y descargue en las instalaciones de la Fundación.

El Adjudicatario dispondrá de los medios adecuados para la realización de las tareas propias del transportista, cargador o llenador de contenedores/bidones/garrafas, explotador de las mismas y descargador, según lo estipulado en el Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y manteniendo las condiciones técnicas especificadas en los pliegos rectores esta licitación.

La retirada de los residuos se realizará en el Centro (situado en Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n – 24492 – Cubillos del Sil – León).

4. NORMATIVA LEGAL Y NORMATIVA DEL CENTRO APLICABLE

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Condiciones Particulares y con sometimiento a la legislación vigente aplicable al objeto de este pliego que regula la materia objeto del contrato. Igualmente, el Adjudicatario ha de cumplir con la normativa del Centro.



De forma no exhaustiva, sino a efectos meramente enunciativos, se indica la principal normativa que rige el objeto del contrato:

Normativa Europea

- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 200/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Normativa Estatal

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Corrección de Errores de la Orden MAN/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Orden MAN/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Orden 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español
- Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Normativa autonómica

- Orden de 19 de mayo de 1997, sobre documentos a emplear en la recogida de residuos tóxicos y peligrosos. (BOCyL 4-6-97)



- Decreto 180/1994, de 4 de agosto de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Asimismo es de aplicación la normativa relacionada con el transporte de mercancías, residuos y de sustancias peligrosas por carretera y la normativa del tratamiento donde se encuentre físicamente la planta de tratamiento.

De igual forma se ha de cumplir con cualquier otra normativa aplicable vigente o que se promulgase y entrara en vigor durante la ejecución del contrato, ya sea europea, nacional, autonómica o local sobre la gestión o la eliminación de Residuos.

Las empresas deberán acreditar, aportando la correspondiente documentación, que cumplen con la normativa aplicable. De la misma manera acreditarán, en su caso, la posesión de certificaciones y/o acreditaciones u otro tipo de documentación relativa a seguir métodos de trabajo adecuados con la protección del medio ambiente, calidad y prevención de riesgos laborales.

Para la ejecución de los trabajos en el Centro, el Adjudicatario deberá atender a los siguientes procedimientos internos de la Fundación y que le serán facilitados al inicio del contrato:

- Control de Accesos al Centro de Desarrollo de Tecnologías
- Utilización de Equipos de Protección Individual y Ropa de Trabajo
- Control de documentación de Seguridad y Salud que se establece para el personal externo.

5. PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.1. Contenedores

5.1.1. Alquiler de contenedores para RNP

La empresa adjudicataria proporcionará los contenedores solicitados por CIUDEN, al precio mensual ofertado, para el almacenamiento de los RNP. Cuando se produzca la recogida de un contenedor, el adjudicatario deberá de sustituirlo por otro de iguales características, salvo que la Fundación indique lo contrario.

Estos contenedores deben ser homologados para el almacenamiento de los residuos a contener. Se deberá de tener en cuenta que los contenedores estarán a la intemperie (salvo el de las pilas alcalinas) y que han de tener tapa (salvo el contenedor para residuos de obra).

CIUDEN aportará el papel y cartón de la instalación industrial en *bigbags*.



5.1.2. Contenedores para RP

CIUDEN aportará los contenedores de los RP. En el caso de RP que no sean líquidos, se podrán presentar sobre palés embalados en plástico.

5.1.3. Características de los contenedores

La empresa adjudicataria suministrará los contenedores en alquiler, para el almacenamiento de los residuos, de acuerdo a las características del material que contendrán y a la legislación en la materia. Estos contenedores estarán limpios y debidamente etiquetados. Las medidas de los contenedores de alquiler que deben de ser aportados por el adjudicatario se indican en el **Anexo I**.

La empresa adjudicataria suministrará a CIUDEN etiquetas adhesivas adecuadas, en las que se pueda identificar de manera clara y suficiente el residuo, y para el transporte de mercancías peligrosas (si aplica) según la legislación vigente en cada momento. La identificación reglamentaria del residuo contenido en los distintos contenedores mediante el suministro de las correspondientes etiquetas convenientemente cumplimentadas, serán fijadas a los contenedores por el personal de la propia empresa adjudicataria cuando se trate de retirar residuos (restitución) y/o en el momento de la ubicación de los nuevos contenedores.

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del etiquetado y la ficha técnica incluidas en el **Anexo II**.

5.1.4. Adecuación del residuo para su retirada

La adecuación y paletizado de los contenedores individuales de residuos, la realizará el personal de CIUDEN con los medios y equipos de que disponga. La empresa adjudicataria será la responsable de verificar la idoneidad del estado para el transporte de dichos contenedores siendo la única responsable de los mismos una vez se encuentran en el contenedor de transporte.

5.2. Recogida y carga de RNP y RP

El personal de CIUDEN comunicará por escrito la necesidad de retirar determinados tipos de residuos. En la solicitud de recogida se facilitará un listado con el tipo de residuos a retirar, el peso y el volumen aproximados de cada uno, así como otras características relevantes (número de bidones, *bigbags*, palés, etc.). **La empresa adjudicataria deberá gestionar la retirada de dichos contenedores en el plazo indicado en la comunicación de recogida (que en ningún caso será inferior a cinco días desde la solicitud o a la mejora del mismo ofertada por el Contratista y valorada como criterio de adjudicación).**

La empresa adjudicataria deberá gestionar la retirada de dichos contenedores en el plazo indicado en la comunicación de recogida o en un plazo no superior a cinco días desde la solicitud.



Para proceder a la recogida de los residuos, la empresa adjudicataria deberá de entregar un contenedor de 10 m² de superficie de fondo mínima, dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior. Una vez se encuentre el contenedor en el Centro, CIUDEN contará con un máximo de dos horas para depositar los diferentes contenedores de almacenamiento de residuos en el mismo, previo a su recogida por parte del adjudicatario. El adjudicatario podrá esperar a que esté cargado el contenedor o volver al día siguiente sin que ello suponga la facturación de un transporte adicional al solicitado. A efectos de facturación, se considera un transporte por cada solicitud de recogida.

Para el caso de RP, el adjudicatario habrá colocado las etiquetas identificativas de cada residuo, previo a su retirada y transporte.

La carga de residuos al transporte autorizado, y el traslado de los mismos a la planta de tratamiento, irá incluida en la oferta global y será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Para la carga y transporte de mercancías peligrosas, la empresa adjudicataria deberá contar con la figura de Consejero de Seguridad, acorde con lo establecido en la legislación vigente y en el ADR.

Será responsabilidad del Adjudicatario la correcta operación del proceso de carga de los residuos en el transporte, por lo que asignará a dichas labores el personal necesario y suficientemente cualificado. En este sentido, en aplicación del RD 97/2014, la empresa adjudicataria deberá suscribir con la Fundación un pacto en contrario al apartado 2 del art 37 del citado RD, con el fin de que las operaciones de carga y descarga se realicen bajo vigilancia continua por parte del personal que actúe bajo responsabilidad del cargador/descargador, con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas aplicables a estas operaciones. Debido a ello, el adjudicatario es responsable de enviar al personal necesario para asistir y supervisar cada vez que se cargue y descargue en las instalaciones de la Fundación.

Dentro de las instalaciones del Centro habrá distintos puntos de recogida para los distintos residuos de proceso generados. En el plano OXC-31-PLN-56-00001-H04 del **Anexo III** se identifican los puntos de recogida de los residuos peligrosos y no peligrosos.

5.2.1. Vehículos y maquinaria

La empresa adjudicataria realizará una propuesta detallada de la previsión de vehículos, incluyendo matrículas, y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

La empresa adjudicataria deberá aumentar dichos medios materiales, si ello es necesario para garantizar la correcta prestación del servicio en todos y cada uno de los aspectos del contrato.



La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de equipos de protección, vehículos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como garantizar su formación en la materia objeto del contrato.

Los vehículos y material propuestos por las empresas licitadoras, serán los más adecuados a las características del servicio a prestar. Se contemplarán las siguientes medidas para los vehículos que sean usados para la prestación del servicio contratado:

- La empresa adjudicataria queda obligada a que los vehículos estén en buen estado de limpieza y conservación. Para ello, deberá ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, necesarios para que toda la dotación de vehículos y demás medios materiales, inclusive los que forman parte de la dotación de reserva, se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.
- Todos los vehículos que trabajen en la instalación del Centro dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y aquellos otros que no siendo obligatorios resulten recomendables a efectos de prevención de riesgos de cualquier tipo. Además, todos los vehículos estarán dotados de los sistemas de señalización (luces destellantes, sistemas reflectantes, etc.) precisos para su mejor detección por parte de terceros y evitación de posibles riesgos.
- Las emisiones sonoras efectivas dependen en gran medida de la forma de utilización del vehículo y su estado de mantenimiento. Por ello:
 - Queda prohibido el uso de bocinas o de cualquier dispositivo acústico dentro de la instalación del Centro. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión que no puedan evitarse por otros sistemas.
 - Queda prohibido circular sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.
 - La empresa adjudicataria vendrá obligada a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar o eliminar, en cada caso, el nivel de ruido excesivo, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.
 - La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo se observe una conducción correcta de los vehículos, así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo atribuible a las labores propias del personal.

5.3. Transporte de los RNP y RP hasta su tratamiento.

La capacidad de los vehículos se ajustará al volumen de residuos a retirar para la correspondiente prestación del servicio.

El transporte será gestionado por la empresa adjudicataria y los gastos derivados de la utilización de los vehículos durante la prestación del servicio correrán totalmente por su cuenta.

La empresa adjudicataria, como recoge residuos en CIUDEN y los transporta con



carácter profesional, deberá presentar una Comunicación Previa al órgano competente con el contenido recogido en el anexo VIII de la Ley 22/2011.

La empresa adjudicataria que recoge y transporta residuos con carácter profesional deberá:

- Recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y previsiones contractuales.
- Mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas vigentes.
- Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.

La Fundación podrá agrupar diferentes residuos en un mismo transporte pero nunca mezclando RP con RNP. Por ello, dicho transporte deberá de estar equipado con un contenedor de 10 m² de superficie de fondo mínima. Se abonará, por tanto, en concepto de transporte, el precio unitario de dicho transporte independientemente del número de residuos diferentes que contenga.

Se realizará el pesaje de los contenedores con los residuos agrupados. Posteriormente, el adjudicatario entregará a CIUDEN el desglose de las cantidades parciales de cada tipo de residuo, debiendo coincidir la suma de todos ellos con el peso neto obtenido en la báscula de la Planta de CIUDEN. La báscula electrónica de la que dispone el Centro habrá sido comprobada previo a su uso, para lo cual se dispondrá del certificado anual de calibración por un laboratorio de control metrológico de calibración acreditado por ENAC y del certificado de verificación otorgado por la Junta de Castilla y León bianualmente, o tras una reforma o reparación.

En caso de discrepancia en la operación de pesaje, se podrá dirimir la diferencia mediante la medición en una báscula independiente, sufragando el coste el causante del error.

En caso en que la báscula de CIUDEN no esté operativa, la empresa adjudicataria será responsable de realizar el pesaje en vacío y el pesaje una vez cargado en una báscula certificada, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de metrología. Durante el mismo día, se proporcionará a CIUDEN la nota de entrega donde se especifique el peso de los residuos recogidos, los cuales serán la base de la facturación.

El punto o puntos de almacenamiento previo de los residuos, si los hubiera, deberán ser aclarados a CIUDEN.

De forma complementaria a la Coordinación de la Actividad Empresarial, la empresa adjudicataria procederá a dar el servicio establecido en coordinación con CIUDEN en aquellos casos en los que se produzca un incidente o situación de emergencia que pueda conllevar la necesidad de actuación de técnicos especializados y que requiera la recogida y transporte urgente de los residuos peligrosos generados.

El traslado de residuos deberá cumplir, en cualquier caso, la normativa vigente.



En el caso que durante la retirada de los residuos, el personal de la empresa adjudicataria detecte malas prácticas en cuanto a la segregación, envasado, etiquetado o almacenamiento de los mismos, informará de forma inmediata a CIUDEN.

RESIDUOS NO PELIGROSOS:

La transferencia de la titularidad de los residuos de CIUDEN a la empresa adjudicataria, será en el momento de entregar los residuos para su tratamiento a la empresa adjudicataria, disponiendo de una acreditación documental de esa entrega (artículo 20-c, Ley 22/2011, de 28 de julio).

Se debe tener en cuenta que la entrega de un residuo a un transportista no supone una acreditación de la gestión del residuo, que sólo pueden realizar los gestores autorizados para su tratamiento.

RESIDUOS PELIGROSOS:

La empresa adjudicataria aportará evidencia documental de la comunicación de notificación previa de traslado a las autoridades competentes tanto de la comunidad autónoma origen del residuo, como de la comunidad autónoma destino del residuo, a CIUDEN de manera, al menos, mensual.

La transferencia de titularidad del productor al gestor debe quedar documentada.

5.4. Recuperación y eliminación

Todos los aspectos de la gestión de residuos deberán efectuarse con arreglo a las instrucciones establecidas por los organismos competentes y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá disponer de autorización, emitida por la administración competente, para realizar las actividades de valorización y eliminación de Residuos No Peligrosos.

5.5. Método y lugar de tratamiento

El tratamiento de los residuos se efectuará obligatoriamente fuera de las instalaciones del Centro y deberá de realizarse en instalaciones propias o concertadas por la empresa adjudicataria, debidamente autorizadas.

La empresa adjudicataria, durante las operaciones de tratamiento de residuos, (valorización o eliminación, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento), deberá obtener autorización conforme a la legislación por parte del órgano competente. Asimismo, las instalaciones donde se desarrollen dichas operaciones deberán disponer la autorización del órgano competente.

La empresa adjudicataria, durante la actividad de tratamiento (valorización o eliminación) de residuos está obligada a:



- Llevar a cabo el tratamiento de residuos entregados conforme a su autorización y acreditarlo documentalmente.
- Gestionar adecuadamente los residuos que produzcan como consecuencia de su actividad.

5.6. Otros

La empresa adjudicataria prestará asistencia técnica a CIUDEN, en todo lo referido a la producción y gestión de residuos peligrosos almacenados en las instalaciones de CIUDEN. Asimismo, apoyará a CIUDEN en la preparación y presentación de cualquier alegación, informe, etc., que sirva de contestación a cualquier demanda de información por parte de la Administración.

Dentro de la organización propuesta, la empresa adjudicataria deberá prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por CIUDEN, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz entre el encargado de la misma y CIUDEN (teléfono fijo, teléfono móvil, fax, correo electrónico, etc.).

El servicio contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de CIUDEN, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar. CIUDEN podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

El control de la gestión de los residuos producidos se efectuará mediante el pesaje de los contenedores, obteniendo los kilogramos netos de residuos. La facturación se basará exclusivamente en este pesaje y en el precio unitario de tratamiento de los residuos correspondientes. Siendo, pues, el control por pesaje el que determina tanto el control del cumplimiento del servicio, como el control económico.

6. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá disponer para el servicio, los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte de la empresa adjudicataria. La cobertura se realizará a través del personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

La empresa adjudicataria designará a un encargado con capacidad para la toma de decisiones, quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio contratado y que ejercerá la función de interlocutor válido ante CIUDEN,



recibiendo y haciendo efectivas las órdenes e instrucciones relativas al servicio.

CIUDEN no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de quince días desde la firma del contrato, la siguiente documentación para su aprobación por parte de CIUDEN:

PLAN DE EMERGENCIA. La empresa adjudicataria presentará un plan de emergencia para que, en caso de accidente o incidente, se sigan las instrucciones y procedimientos de trabajo que contemple dicho plan.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá presentar durante la prestación del servicio la siguiente documentación:

INFORME DEL SERVICIO PRESTADO

La empresa adjudicataria deberá realizar con carácter trimestral y al final del contrato, un informe de la actividad llevada a cabo que deberá remitir a CIUDEN. Se entregará en papel y en soporte informático y contendrá, como mínimo, la siguiente información y documentación:

C.1. Documentación referente a la gestión:

- Notificación de traslado de residuos peligrosos
- Documento de control y seguimiento de residuos
- Carta de porte nacional de mercancías peligrosas
- Documento de aceptación de residuos para su gestión
- Certificado de recepción de los residuos

C.2. Datos funcionales:

- Producción tratada por cada tipo de residuo
- Frecuencia de recogida
- Número de contenedores, especificados en los siguientes volúmenes
- Total y media de kilos por tipo de contenedor
- Documentos de control y seguimiento

C.3. Datos Técnicos:

- Horas de funcionamiento de la planta de tratamiento
- Rendimiento de recogida y tratamiento
- Test de control y resultados



C.4. Datos económicos:

- Importes económicos facturados

C.5. Datos Generales:

- Incidencias significativas del servicio
- Cualquier modificación que se produzca en el servicio (plan de ruta, frecuencia, día de retirada...)

8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

CIUDEN será responsable de supervisar el buen funcionamiento del servicio.

CIUDEN dispondrá de una estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar, controlar y garantizar el correcto funcionamiento del servicio, conforme con las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Condiciones Particulares y de los compromisos contractuales establecidos.



Anexo I

En la tabla siguiente se indican los residuos peligrosos y no peligrosos **generados** en el Centro, así como su producción estimada durante la duración del contrato:

CODIGO LER RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	PRODUCCIÓN DE RESIDUOS ESTIMADA (kg)	TIPO DE RECIPIENTE DE RETIRADA (volumen mínimo (m ³))
--------------------------	-------------------------	--	---

RESIDUOS NO PELIGROSOS

15.02.03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos al código 15.02.02	250	Contenedor 0,8
16.02.14	Material eléctrico y electrónico obsoleto	150	Contenedor 0,8
16.06.04	Pilas alcalinas	2,5	Contenedor 0,01
17.04.07	Metales mezclados	375	Contenedor 0,8
17.06.04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17.06.01 y 17.06.03	100	Contenedor 0,8
17.09.04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17.09.01, 17.09.02 y 17.09.03	12.500	10
20.01.01	Papel y cartón instalación industrial	250	<i>Bigbag</i>
20.01.39	Plástico	150	Contenedor 0,8
20.01.38	Madera	50	Contenedor 0,8

RESIDUOS PELIGROSOS

06.01.01	Ácido sulfúrico 38%	533	GRG 1 m ³
06.02.04	Hidróxido de sodio 50%	466	GRG 1 m ³
06.02.03	Hidróxido amónico 25%	666	GRG 1 m ³
06.04.04	Residuos que contienen mercurio	5	Contenedor
08.03.17	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	7,5	Contenedor
13.01.10	Aceites hidráulicos minerales no clorados	75	Contenedor
13.02.05	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	250	Contenedor
13.02.06	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	25	Contenedor
13.05.06	Aceites de separadores de agua / sustancias aceitosas	250	Contenedor
15.01.10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	75	Contenedor
15.02.02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	50	Contenedor
16.02.13	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos e los especificados en los códigos 16.02.09 a 16.02.12	50	Contenedor
16.05.06	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	2,5	Contenedor
16.06.01	Baterías de plomo	75	Contenedor
16.06.02	Baterías de Ni-Cd	50	Contenedor
19.01.10	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases	2,5	Contenedor
20.01.21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	25	Contenedor

Las cantidades indicadas responden a una estimación.



Los contenedores aportados por CIUDEN (residuos peligrosos y *bigbag* para papel y cartón), son propiedad de la Fundación y los residuos ubicados en ellos serán gestionados por la empresa adjudicataria.

Los contenedores aportados por la empresa adjudicataria (aquellos alquilados para el almacenamiento y transporte de los residuos no peligrosos), serán propiedad de la misma durante la vigencia del presente contrato y los residuos ubicados en ellos serán gestionados por la empresa adjudicataria.

En el caso concreto de los residuos que se enumeran a continuación, el adjudicatario deberá suministrar una lona que los cierre de forma que no permita la entrada de agua del exterior:

- Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17.06.01 y 17.06.03.

En base a lo especificado en la tabla anterior, para aquellos casos en que la empresa adjudicataria aporte los contenedores necesarios, el mantenimiento de éstos correrá a su cargo durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria realizará, de cada transporte de residuos retirado de las instalaciones de CIUDEN, un muestreo, de tal forma que se compruebe la adecuación de los residuos retirados con la clasificación de los mismos indicada en el presente pliego.

En caso de análisis contradictorio por parte de la empresa adjudicataria respecto a la clasificación hecha por CIUDEN de uno o varios residuos, se recurrirá al análisis de un laboratorio independiente designado por ambas partes. Si como resultado de dicho análisis la clasificación final del laboratorio coincide con la indicada por CIUDEN, los gastos del análisis correrán a cargo de la empresa adjudicataria. En caso contrario, el análisis será abonado por CIUDEN.

Anexo II

Especificaciones técnicas del etiquetado de residuos

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Modelo de etiqueta de residuos no peligrosos (Tamaño A4 y A3):



RESIDUOS PELIGROSOS

1. Los contenedores que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en español.
2. En la etiqueta deberá figurar:
 - Datos del productor (empresa, unidad, responsable, fechas de inicio y llenado).
 - Datos de la empresa gestora.
 - El código de identificación de los residuos que contiene (código LER).
 - Pictogramas e indicaciones de peligro.
 - Los riesgos específicos que correspondan mediante una o más frases R.
 - Los consejos de prudencia que correspondan mediante las frases S.
 - Un espacio en blanco donde el productor hará constar el principal componente tóxico o peligroso del residuo (p.ej.: metanol, metales pesados, cromo, plomo, etc.)
3. Para indicar la naturaleza de los riesgos deberán usarse los pictogramas, según los residuos incluidos en el plano "OXC-31-PLN-56-00001-H03 PLANTA" incorporado en el Anexo III y dibujados en negro sobre fondo amarillo-naranja.



4. Cuando se asigne a un residuo más de un indicador de riesgo se tendrán en cuenta los criterios siguientes:
 - La obligación de poner el indicador de riesgo del residuo tóxico hace que sea facultativa la inclusión de los indicadores de riesgo de residuos nocivo y corrosivo.
 - La obligación de poner el indicador de riesgo de residuo explosivo hace que sea facultativa la inclusión del indicador de riesgo de residuo inflamable y comburente.
5. La etiqueta debe ser firmemente fijada sobre el contenedor, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del contenedor en ninguna operación posterior del residuo.
6. El tamaño de la etiqueta debe tener como mínimo las dimensiones suficientemente grandes para que el contenido sea legible.
7. Las etiquetas tendrán una banda de color naranja tal como indica la norma para las etiquetas de carácter informativo, incluyendo un marco o una banda con el color correspondiente a la tipología de residuo.
8. ETIQUETA (Según NTP 480)

GRUPO	Color (Banda)
Grupo I. Disolventes halogenados	Naranja
Grupo II. Disolventes no halogenados	Verde
Grupo III. Disoluciones acuosas	Azul Claro
Grupo IV. Ácidos	Rojo
Grupo V. Aceites	Marrón
Grupo VI. Sólidos	Amarillo pálido
Grupo VII. Especiales	Violeta

9. El color asociado a la tipología del residuo según su peligrosidad y posterior gestión irá en la etiqueta y no en el contenedor.
10. Ejemplo de la etiqueta propuesta por CIUDEN:



DATOS DEL PRODUCTOR	Fundación Ciudad de la Energía Avda. Presidente Rodríguez Zapatero s/n 24492-Cubillos del Sil. León.	Nº ONU Código L.E.R:												
PRODUCTO	RESIDUOS DESCRIPCIÓN: PRINCIPAL COMPONENTE TÓXICO O PELIGROSO: ACEPTACIÓN:	PICTOGRAMAS												
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	<table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>													
FECHA	Inicio: Llenado:													
FRASES R	<table><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr></table>													
FRASES S														
DATOS DE LA EMPRESA GESTORA														
DATOS DEL DESTINO:	- Razón social - Dirección postal - Teléfono y fax													
GRUPO Nº:														



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



Anexo III

CORREO ELECTRÓNICO:

www.ciuden.es / informacion@ciuden.es

AVDA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ ZAPATERO, S/N
24492 CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) ESPAÑA
Tel. (+34) 987 457 954
Fax. (+34) 987 419 570